



EXPTE. D-4069 / 17-18



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°: Incorporase de manera permanente en las publicaciones, ediciones gráficas y/o audiovisuales y en los actos públicos de gobierno, de los tres poderes de la provincia de Buenos Aires, la leyenda **“El derecho a una vida libre de violencia es un Derecho Humano, línea gratuita 144”**.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La propuesta que someto a consideración de este honorable Cuerpo Legislativo tiene su fundamento en la certeza de que los cambios cuando contribuyen a mejorar la situación de nuestra sociedad siempre deben ser avalados de forma positiva y darles el tratamiento específico para que alcancen su fin deseado.

La violencia contra las mujeres se concreta mediante cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado, según lo ha establecido la Convención de Belém do Pará.

En la actualidad, luego de varios años de reclamos de distintas organizaciones de mujeres y de diversas campañas de concientización impulsadas desde ámbitos privados y públicos para combatir y erradicar no sólo la violencia física, sino también la sexual, la psicológica, la económica, la mediática y la simbólica, se ha comenzado a dimensionar la gravedad del problema que enfrentamos.

En el ámbito legislativo se han dictado leyes a nivel nacional y provincial para abordar la problemática. A nivel federal se sancionó la Ley 26.485, denominada de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

En nuestra provincia se cuenta con la Ley 12.569 que tiene por objeto la protección contra toda forma de violencia hacia las personas, ejercida por algún integrante de su grupo familiar, estableciéndose el marco de prevención, protección, asistencia y atención psicosocial junto a los procedimientos judiciales.

Asimismo, existen numerosos programas desarrollados y llevados adelante por los tres Poderes del Estado para aplicar la normativa citada.

La formulación de políticas públicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia en este ámbito debe procurar el diseño y la implementación constante de herramientas efectivas y eficaces.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Con este objetivo, en nuestra provincia se han ido conformando fiscalías especializadas para investigar los casos de violencia contra las mujeres. Esta iniciativa se concretó *“debido a la especificidad de la materia y el delicado y correcto tratamiento que ameritan los hechos que se procuran prevenir, erradicar y sancionar, resulta necesario y adecuado el establecimiento de una fiscalía que oficie, en el ámbito penal, de organismo receptor de las denuncias por violencia doméstica y violencia contra las mujeres, de conformidad a lo estipulado en las normativas específicas sobre este tema.*

Históricamente en la Argentina las cifras oficiales a nivel nacional sobre violencia de género fueron escasas. Los únicos registros al alcance eran aquellos provistos por organizaciones de la sociedad civil, que recolectaban datos de noticias policiales en medios. Pero desde hace dos años es posible saber -oficialmente- que una mujer muere por día víctima de femicidio en algún punto del país.

La asociación civil La Casa del Encuentro se dedica desde 2008 a la recolección de datos sobre femicidios (fue creada 2003 para atender a las víctimas). Sus informes fueron durante varios años la única fuente confiable para las investigaciones sobre violencia de género, basados en las publicaciones de casos en los medios.

Hasta 2015, la Justicia argentina no había publicado cifras sobre femicidios a nivel nacional. En la primera manifestación de Ni Una Menos, el 3 de junio de ese año, uno de los pedidos centrales fue la recolección y difusión de datos oficiales sobre la situación.

El jueves 4 de junio de 2015 (al día siguiente de la manifestación que reunió a 200.000 personas en la Plaza de Mayo), la Corte Suprema anunció que sistematizaría y divulgaría datos de los tribunales de todo el país. Y así lo hizo. Seis meses después, en noviembre, publicó el "Primer Registro Nacional de Femicidios de la Justicia Argentina". Las cifras correspondían a 2014 (225 mujeres asesinadas por ser mujeres) y a 2015 (235 víctimas en todo el país, lo que significaba una cada 37 horas, un 4,4% más que el año anterior).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

La Corte Suprema tiene dos organismos dedicados a la violencia de género. Por un lado, la Oficina de Violencia Doméstica, creada en 2008 para brindar atención a las víctimas y recolectar datos -exclusivamente en la Ciudad de Buenos Aires-; por otro, la Oficina de la Mujer, dedicada al estudio, sistematización y divulgación de información a nivel nacional.

Los registros son confeccionados por la Oficina de la Mujer a partir de los aportes solicitados a los Superiores Tribunales, de las Cortes provinciales, de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional y de las Cámaras Federales.

En 2014 hubo 225 femicidios, a razón de una mujer cada 39 horas. La cifra trepó en 2015 a 235; una muerte cada 37 horas. Y en 2016, los casos fueron 254 y arrojaron un total de 258 imputados. El vínculo predominante entre víctima y victimario se corresponde con la pareja o ex pareja en 164 de los casos. En 37 de las muertes participó algún familiar; en 31, alguien conocido, y sólo en 23 no hubo vínculo previo.

La franja etaria de mayor vulnerabilidad está entre los 21 y 40 años, tanto para las víctimas (49%) como para los imputados (58%). El 22% de las mujeres asesinadas y el 27% de los imputados tenían entre 41 y 60 años. La violencia de género fue menos común entre los mayores de 60 y entre los menores de 16. Sin embargo, en 2016 hubo tres menores imputados, seis víctimas de hasta 10 años, 17 mujeres asesinadas menores de 16 y otras 17 mayores de 60.

En la provincia de Buenos Aires en el año 2015 el total de víctimas fue de 98 y en el año 2016 fue de 90.

Los discursos negacionistas hacen renacer el dolor de las víctimas y familiares renovando las humillaciones de los sobrevivientes, y también el cuestionamiento del número de víctimas.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Por eso, desde un espíritu pedagógico, en pos del fortalecimiento social, se hace necesaria aportar una herramienta más que contribuya a generar más conciencia sobre esta cuestión.

Por las razones mencionadas precedentemente y para seguir acompañando el impacto positivo que tienen estas iniciativas en la comunidad solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Ley.

MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As